



1. La empresa y el sistema financiero.

*Autora:
Maite Seco Benedicto*

Índice

1. **La empresa y el sistema financiero**
 - 1.1. Sistema Financiero: Definición
 - 1.2. Intermediarios Financieros
 - 1.3. Mercados Financieros
 - 1.3.1. Mercados Monetarios
 - 1.3.1.1. Mercado Interbancario
 - 1.3.1.2. Mercado Deuda Pública
 - 1.3.1.3. Mercado de pagarés y otros títulos privados
 - 1.3.2. Mercados de Capitales
 - 1.4. Productos Financieros
 - 1.4.1. Títulos de renta variable
 - 1.4.2. Títulos de renta fija
 - 1.4.2.1. Pagarés de empresa
 - 1.4.2.2. Bonos y obligaciones
 - 1.5. El crédito bancario. Tipos de préstamos. El préstamo sindicado.
 - 1.6. Leasing, renting, factoring y confirming.

1. Empresa y Sistema Financiero

Introducción

La empresa, para llevar a cabo su actividad, debe desarrollar dos importantes funciones, las de inversión y financiación. Ambas implican el que se establezca una relación entre el entorno financiero y la empresa.

La empresa acude al sistema financiero buscando los medios de financiación que necesita para sus inversiones y adquisición de equipo. Pero también para depositar los recursos financieros de los que dispone y no necesita, de forma temporal o más permanente, con el objetivo de obtener una recompensa en forma de intereses, dividendos o plusvalías.

En todas estas funciones, la empresa se relaciona con bancos y otras instituciones financieras.

También se relaciona con los mercados financieros, por ejemplo cuando emite títulos para financiarse (bonos, obligaciones, acciones) o cuando adquiere títulos como inversión, por ejemplo, si compra letras del Tesoro o bonos del Estado, o bien si acude a la Bolsa a comprar acciones.

Otras oportunidades de acudir al sistema financiero se producen cuando la empresa necesita de algún producto especial de financiación, como puede ser la que ofrecen intermediarios como las Sociedades y Fondos de Capital Riesgo o la que pueden obtener a través del respaldo de las Sociedades de Garantía Recíproca.

1.1. SISTEMA FINANCIERO: DEFINICIÓN

Un sistema financiero es el conjunto de instituciones financieras, mercados financieros y productos financieros que trabajan, se desarrollan o negocian en un país o en un entorno determinado.

En la economía existen agentes con fondos o recursos financieros excedentes (por ejemplo, una familia que ahorra parte de sus ingresos y los deposita en una cuenta en el Banco) y otros con escasez de fondos o recursos (por ejemplo, una empresa que quiere adquirir maquinaria nueva). La conjunción de ambas necesidades, la de unos por obtener recursos financieros y la de los otros por colocarlos en el mercado favorece el intercambio. No obstante, ese intercambio debe realizarse bajo unas normas, en un lugar concreto (físico o no físico), en un determinado formato (con una formalización concreta, lo que se conoce como producto financiero) y a través de alguna Institución.

Las Instituciones financieras realizan un papel importante en el sistema financiero, ya que raramente los deseos de ambas partes (la que presta dinero al sistema y la que toma dinero) coinciden. Como ejemplo, pensemos que la familia con ahorros, los deposita en una cuenta corriente a la vista y, por tanto, con total disponibilidad en el momento que más le convenga. Pero es posible que la empresa necesite los fondos que toma prestados a largo plazo, para financiar una expansión de su actividad adquiriendo maquinaria. Aparentemente, no coinciden los intereses del que cede dinero y del que lo toma. Ahí está el importante papel de los intermediarios financieros, que transforman los activos, que pueden atender a las necesidades de los unos y los otros, manejando sus recursos de forma que puedan ofrecer a la familia la liquidez que reclama y a la empresa la estabilidad que necesita en el uso de los fondos.

De ahí la importancia del sistema financiero en el progreso de la economía de un país. Un sistema financiero bien desarrollado permite la expansión de la actividad económica al permitir que los capitales fluyan de aquellos que tienen recursos en exceso hacia aquellos que los necesitan y que pretenden emplearlos en la formación de capital, en inversión para mejorar o aumentar la producción nacional.

1.2. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

Los intermediarios financieros son el conjunto de instituciones especializadas en la mediación entre los prestatarios y los prestamistas de una economía.

Dentro de un sistema financiero existen muchos tipos diferentes de Intermediarios Financieros. Los más habituales son:

- **Sistema bancario**

Dentro del Sistema Bancario cabe mencionar las siguientes Instituciones:

- Bancos
- Cajas de Ahorro
- Cooperativas de Crédito
- Banco de España

Las diferencias entre estos intermediarios financieros se refieren más a su forma de constitución y características organizativas que al tipo de productos que ofrecen, excepto el Banco de España, por su papel de control en el sistema financiero.

Los **bancos** siguen manteniendo una posición muy importante en el sistema financiero español, si bien en los últimos años las cajas de ahorro han incrementando su participación en la actividad de intermediación financiera e incluso hoy día superan a los Bancos en cuanto al volumen de los activos captados del público.

Ofrecen productos de activo (préstamos, créditos, avales, etc) y de pasivo (cuentas corrientes, depósitos, imposiciones a plazo fijo, etc) así como servicios de distinto tipo: alquiler de cajas fuertes, intermediación en seguros, en operaciones en mercados financieros y muchos otros.

Las **cajas de ahorros** han mantenido durante muchos años un papel social y carácter benéfico, heredado de su historia. Las cajas nacieron asociadas a los Montes de Piedad y como fundaciones benéficas y religiosas en muchos casos.

En los últimos años las Cajas de Ahorro han sufrido un intensísimo proceso de cambio. Originalmente su naturaleza jurídica era complicada de determinar, no disponían de capital social y por tanto no tenían dueños, e incluso en algunos casos se desconocía sus fundadores.

Con la publicación del Real Decreto-Ley 9/2009, de 26 de junio, se sentaron las bases legales para abordar la reestructuración del sector de cajas de ahorros. La crisis financiera ha acentuado y puesto de manifiesto en las Cajas algunos desequilibrios acumulados por el sector, especialmente durante la fase de fuerte crecimiento del crédito que precedió a la crisis: concentración en el sector de promoción y construcción inmobiliaria, dependencia de la financiación de los mercados mayoristas, exceso de capacidad instalada, reducido tamaño medio de cada entidad, pérdida de rentabilidad del negocio, etc.

El Real Decreto-Ley 9/2009, conocido como 'Ley del FROB', impulsó las integraciones entre cajas de ahorros, que ha modificado radicalmente el mapa de este sector en España, reduciendo su número de manera drástica.

Otro importante hito en este proceso fue la reforma del marco jurídico de las cajas de ahorros aprobada por Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio, que abrió la posibilidad de que las cajas pudieran desarrollar su actividad a través de un banco, lo que les permite acceder a los mercados de capitales para reforzar sus recursos propios e introducir mejoras en su forma de gestión y control.

Las **cooperativas de crédito** son un grupo de entidades que, sin suponer un volumen importante de la financiación total en nuestro sistema financiero, tradicionalmente han cubierto un campo importante en la financiación de actividades agrícolas y ganaderas, relacionadas con el campo y la agricultura.

Las cooperativas de crédito tienen la característica de ser entidades que mantienen su carácter de cooperativas y, al mismo tiempo, son entidades de crédito, con lo que están sujetas a la normativa que afecta a ambos tipos de instituciones. Su particularidad consiste en que sus actividades se centran, preferentemente, en los miembros de la cooperativa, a los que ofrecen productos de activo, pasivo y servicios.

Las más populares son las llamadas cajas rurales, enfocadas, como se ha mencionado, a la financiación de las actividades del campo y sector primario.

El **Banco de España** es la institución con mayor relevancia y peso en el sistema financiero español por la importancia y la cantidad de funciones que lleva a cabo.

Entre las funciones que realiza el Banco de España se encuentran:

- Ejecución de la política monetaria, que es definida por el Banco Central Europeo (BCE).
- Emisión de billetes y puesta en circulación de moneda metálica.
- Supervisión y control de las Entidades de crédito y depósito.
- Control de cambios, es decir, mantenimiento de las reservas nacionales de divisas y oro y control de las entradas y salidas de divisa y moneda nacional hacia otros países.
- Banco del Estado, ya que actúa como banquero de las instituciones públicas, aunque, para preservar su independencia de los poderes públicos, tiene prohibido financiar al sector público y, ni siquiera, autorizarle descubiertos en cuenta corriente.
- Organismo rector del mercado de la deuda pública en anotaciones, lo que supone que se hace cargo de regular y administrar las emisiones de deuda pública que hace el Estado para financiar el déficit público.
- Central de Información de Riesgos. El Banco de España mantiene un registro de datos enviados por todas las entidades financieras acerca de los riesgos (bien por créditos y préstamos o por avales) que soportan particulares y empresas, con lo que consigue una información consolidada del total de riesgos contraídos por una persona concreta. Así, cuando una Entidad está tramitando la solicitud de préstamo, siempre tiene la posibilidad de consultar este registro y conocer las deudas que el cliente tiene vigentes.
- Central de Balances. El Banco de España mantiene datos y balances de numerosas empresas no financieras y realiza y publica estudios sectoriales y generales. Se puede visitar en la página web del Banco de España los estudios sectoriales y bases de datos que realizan y suelen ser muy interesantes para estudios de planes de negocios y otros análisis donde se quiera conocer la situación de un sector desde un punto de vista de ratios económicos y financieros.
- Servicio de Liquidación. El Banco de España mantiene los servicios de liquidación y compensación de documentos entre entidades financieras a

través de sistemas informáticos. Antiguamente, esto se llevaba a cabo a través de las Cámaras de Compensación.

- Servicio de reclamaciones. Los clientes de entidades de crédito pueden acudir al Banco de España a presentar sus reclamaciones frente a tales entidades cuando consideren que se ha producido una situación que les perjudica, siempre que puedan demostrar que han realizado todas las gestiones pertinentes ante la misma entidad y han tratado de resolverlo sin éxito. Es previsible que esta función pase a otra entidad, un Comisionado creado al efecto.

- **Establecimientos Financieros de Crédito**

Además de los intermediarios financieros del sistema bancario, existen otros llamados Establecimientos Financieros de Crédito, que realizan actividades de financiación más específicas y especializadas como son factoring, leasing y otras de financiación al consumo y de financiación hipotecaria.

- **Otros intermediarios financieros**

En los últimos años han surgido nuevas opciones para fomentar la financiación, sobre todo para las Pymes. Entre estas opciones destacan las Sociedades y Fondos de Capital Riesgo y las Sociedades de Garantía Recíproca.

- Capital Riesgo es una actividad que está teniendo un auge importante en los últimos años y que está dando mucho movimiento a la financiación de pequeñas empresas.

Las empresas y Fondos de Capital Riesgo se dedican a invertir en negocios y empresas pequeñas que se encuentran en fase de desarrollo, participando en su capital de forma temporal (también cabe financiarles vía préstamos participativos) para después, una vez la empresa se ha desarrollado, vender sus títulos o liquidar la deuda y obtener una plusvalía cuando sea posible.

- Las Sociedades de Garantía Recíproca, en sí mismas, no ofrecen recursos financieros, pero colaboran en la financiación de las Pymes facilitando su solicitud de préstamos a otras entidades financieras, ofreciéndoles aval.

1.3. MERCADOS FINANCIEROS

Un mercado financiero es un mecanismo o lugar donde se intercambian activos financieros y se determinan sus precios.

El ejemplo más conocido es la Bolsa de Valores, el mercado en que se intercambian activos financieros (sobre todo acciones) y que prácticamente ha perdido su característica de ser un espacio físico, ya que la negociación se produce sobre todo desde equipos informáticos en las sedes de agencias y sociedades de valores, sin que los agentes se reúnan físicamente.

Un activo financiero es un medio de transmisión de riqueza. Supone una forma de financiación u obtención de recursos para quien lo emite y una forma de mantener riqueza para quien lo adquiere. Las características básicas de todo activo financiero son las de su liquidez, rentabilidad y riesgo.

Para la empresa, un mercado financiero es el sitio donde puede acudir a buscar financiación en caso de necesitar recursos financieros o bien donde puede depositar sus excedentes a fin de obtener rentabilidad por ellos.

Dentro de los mercados financieros se suelen hacer diferentes clasificaciones en base a diferentes criterios:

- En función de las características de los activos financieros que se negocian, se distingue entre:
 - Mercados monetarios
 - Mercados de capitales

En los **mercados monetarios** se transmiten activos generalmente con menor riesgo, mayor liquidez, a menor plazo y muy frecuentemente a tipo de interés fijo. Suelen ser títulos que suponen una participación en un endeudamiento de un agente económico (emisión de títulos como fuente de financiación). Se considera que pertenecen a esta categoría los mercados de la Deuda Pública, los mercados interbancarios, los de pagarés de empresa, los de títulos hipotecarios y algunos otros de menor importancia cuantitativa.

En los **mercados de capitales** se transmiten activos con mayor nivel de riesgo, a mayor plazo o sin plazo determinado y que pueden ser tanto de renta fija como variable. Son títulos tanto de participación en el endeudamiento de un agente económico como de participación en su capital. El mercado de capitales más conocido es la Bolsa.

- En función de que los activos financieros que se negocian lo sean por primera o sucesivas veces, distinguimos entre:
 - Mercados primarios
 - Mercados secundarios

Los mercados primarios o de emisión son aquellos en que los activos financieros se emiten y transmiten por primera vez.

Los mercados secundarios o de negociación son aquellos en que los activos financieros se transmiten por segunda o sucesivas veces.

Existen otras clasificaciones de los mercados financieros en base a otras características. Por ejemplo, mercados centralizados y descentralizados, directos o intermediados, organizados o no organizados, oficiales o privados, etc.

Pasamos a continuación a analizar en mayor detalle los tipos de mercados bajo la clasificación de mercados monetarios y de capitales

1.3.1. MERCADOS MONETARIOS

Los principales mercados monetarios españoles actuales son:

1.3.1.1. Mercado interbancario

Sólo está accesible a los intermediarios financieros, por lo que, en principio, no tiene gran repercusión para la empresa privada.

No obstante, se comentan a continuación los productos que en él se intercambian y la forma en que se hace, ya que no deja de tener cierto interés para disponer de una panorámica general de la economía financiera en España.

El mercado interbancario se caracteriza por lo siguiente:

- . Operaciones exclusivamente entre entidades financieras

- . Grandes volúmenes en cada operación (derivado de que son operaciones entre "mayoristas ")

- . Suelen hacerse operaciones a muy corto plazo, la mayoría sólo a un día, ya que las entidades entran en este mercado a buscar financiación para sus operaciones o sus excedentes de tesorería cuando no disponen de suficientes recursos a través de clientes.

- . En este mercado se marca el precio del dinero entre entidades financieras, el conocido MIBOR, que no es más que el acrónimo de la expresión (Madrid Inter Bank offered rate) y que se utiliza como referencia en mucho productos financieros. Como curiosidad, podemos decir que este nombre coincide en las demás plazas financieras y que, por ejemplo, en Londres se habla del LIBOR, en París del PIBOR, etc. Actualmente se calcula también el conocido como EURIBOR y que consiste en una media de los precios del dinero a nivel interbancario en los países del área euro. Cuando el EURIBOR se refiere a operaciones a un día se le llama EONIA.

- . Las operaciones de este mercado se liquidan (las entidades contratantes se pagan unas a otras) a través de un sistema especial para liquidación de operaciones que gestiona el Banco de España, de forma que éste toma el dinero de las cuentas que las entidades financieras tienen especialmente abiertas para este mercado en

el mismo Banco de España e igualmente realiza los pagos en esas cuentas. Este sistema está englobado en el sistema europeo de pagos TARGET.

Los principales productos que se negocian en este mercado son depósitos bancarios no transferibles, que es la habitual operación entre entidades financieras, generalmente a un día, por la que una entidad cede a otra un depósito, por motivos de tesorería.

El concepto de no transferibles hace referencia a que no se puede ceder esa operación a otra entidad o tercero, que los que la contratan deben llevarla a término sin poder traspasarla.

1.3.1.2. Mercado de la Deuda Pública

En España, el mercado de la Deuda Pública mueve volúmenes muy importantes, desde que en los años 80 una importante reforma vino a dinamizarlo eliminando algunas de las trabas que le afectaban anteriormente (emisión de títulos físicos, que se sustituyeron por anotaciones en cuenta) y modernizarlo a través de sistemas informáticos y de comunicaciones que lo hicieron mucho más accesible.

Son tres los productos financieros principales que se comercializan en la Deuda Pública española

Se conocen como "del Tesoro" a los títulos que son a corto plazo y "del Estado" a los que son a largo plazo.

LETRAS DEL TESORO: Valores emitidos el descuento (se compran a un precio inferior al nominal para recibir el nominal en la fecha de vencimiento). Pueden emitirse a un plazo no superior a 18 meses (actualmente 3, 6, 12 y 18 meses).

Sus rendimientos son implícitos (no pagan cupón, su rendimiento viene dado por la diferencia entre precio de compra y precio de venta, ya que se emiten al descuento).

Están exentos de retención a cuenta en los impuestos directos (I.R.P.F. para personas físicas e Impuesto de Sociedades para empresas), lo cual no quiere decir que no tributen, sino que lo hacen *a posteriori*, cuando se hace la declaración, sin retención previa.

Están representados en anotaciones en cuenta, no existen títulos físicos.

BONOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO: Sólo se diferencian entre sí en el plazo: en los bonos es menor o igual a 5 años y en las obligaciones es superior a 5 años. Tienen rendimiento explícito, ya que pagan intereses sobre el principal invertido de forma anual.

Tienen retención a cuenta por los Impuestos de la Renta de las Personas Físicas y de la Renta de Sociedades.

Los títulos de la Deuda Pública española se negocian en mercado primario, cuando se emiten y en mercado secundario en las siguientes transmisiones. En ambos mercados el Banco de España tiene un papel fundamental, aunque no es la entidad emisora.

El mercado primario de estos títulos consiste en subastas en las que el Banco de España (delegado para esta función por el Tesoro) cede los títulos a su emisión, colocándolos entre las entidades autorizadas para trabajar en éste mercado. El Banco de España dispone de un departamento que se dedica especialmente a las emisiones de la Deuda Pública y a su seguimiento y control, que es la Central de Anotaciones en cuenta de la Deuda Pública.

El mercado secundario de estos títulos se produce entre distintos intermediarios financieros autorizados para estas operaciones y también en la Bolsa.

1.3.1.3. Mercado de Pagarés y otros títulos privados (de empresas privadas)

Los pagarés de empresa son títulos emitidos por las empresas para financiarse a corto plazo. Suelen emitirse al descuento. Suelen tener un nominal elevado, aunque hay mucha variedad al respecto, ya que estos títulos los puede emitir, en principio, cualquier empresa.

Si la empresa desea financiarse a largo plazo, suele emitir otro tipo de títulos, como bonos y obligaciones.

Los títulos privados suelen emitirse en mercado primario de forma directa por la empresa, que los coloca entre el público generalmente con la ayuda de una o varias entidades financieras, que las ofrecen entre sus clientes. Cuando varias entidades financieras se unen para una operación financiera de este tipo o de otro tipo, se crea lo que se conoce como un sindicato de entidades, por ejemplo un sindicato de bancos.

Existen otros mercados considerables como monetarios: el de los certificados de depósitos bancarios, los títulos hipotecarios, etc pero ya de menor relevancia

1.3.2. MERCADOS DE CAPITALS

En éstos mercados se negocian todo tipo de títulos, tanto de renta variable, como son las acciones y de renta fija, como bonos y obligaciones del Estado o de empresas privadas.

Entre los mercados de capitales, el más conocido es la Bolsa.

Dentro de los mercados de capitales se suelen incluir los mercados de productos derivados, entre los que se encuentran las opciones y futuros financieros.

Las opciones y futuros financieros son productos que se utilizan tanto como cobertura de riesgos como para la obtención de rendimientos.

Se llama productos derivados a aquellos cuyo valor está relacionado con el valor de otro bien o índice.

1.4. PRODUCTOS FINANCIEROS

Las empresas (y también los Estados o países), para obtener recursos financieros con los que invertir, pueden emitir títulos. Emitir un título consiste en captar recursos financieros del público o inversores, entregándoles a cambio ese título, que representa un derecho.

En definitiva, lo que para la empresa es una fuente de financiación, para otras empresas o para los inversores particulares es una forma de inversión de sus recursos financieros excedentarios.

Existen dos tipos de títulos básicos a emitir por una empresa:

1.4.1. Títulos de renta variable

Son, principalmente, las **acciones**. Ocasionalmente, habría la posibilidad de emitir títulos que, siendo tradicionalmente de renta fija, pueden sin embargo emitirse en una base de remuneración variable, ligada a un tipo de interés de mercado (Mibor, Euribor,...).

Una acción es un título que representa una participación en el capital social de una empresa. Es de renta variable, porque la remuneración de las acciones, los dividendos, pueden variar cada año en función de cuáles sean los resultados económicos de la empresa.

Las acciones son partes alícuotas del capital social de una empresa, siendo el concepto de acción el primordial en una sociedad anónima, que se llaman en muchos países "sociedades por acciones".

Las acciones confieren a sus tenedores derechos de carácter económico y derechos de carácter político.

Entre los derechos económicos están:

- . Derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales (dividendos) y en el patrimonio resultante en caso de liquidación
- . Derecho a la suscripción preferente de nuevas acciones y obligaciones convertibles, en base a lo que esté dispuesto en los estatutos.

Los derechos de carácter político serían:

- . Derecho a votar y asistir a las Juntas Generales de la sociedad, a menos que se emitan como acciones sin voto. El accionista, propietario de la empresa, es el que rige la vida de la empresa y aprueba la gestión de los administradores.
- . Derecho a la información sobre la marcha de la sociedad

Existen distintos criterios de clasificación de las acciones:

1. Según como se designe al titular : nominativas y al portador
2. Según los privilegios que confieren: ordinarias y privilegiadas o preferentes. Éstas últimas confieren al titular algunos privilegios frente a las ordinarias, como por ejemplo preferencia en el cobro de dividendos y en la participación en el patrimonio resultante si hubiera liquidación.
3. Según el precio de emisión se suele hablar de acciones a la par, sobre la par ó con prima de emisión y bajo la par ó con quebranto de emisión (éstas últimas no aceptadas en todos los países).
4. Según la forma de aportar el capital los suscriptores de las acciones, ya que en algunos casos la aportación se hace en efectivo (acciones de numerario), en especie (acciones de aportación), de forma gratuita (acciones liberadas), etc

1.4.2. Títulos de renta fija

Son títulos emitidos por la empresa para financiarse y a los que remunera, generalmente, con un interés fijo. No convierten al que los adquiere en propietario de la empresa, sino que le hacen partícipe de un endeudamiento de la empresa, del que adquiere una parte.

Existen dos tipos principales de títulos de renta fija emitidos por las empresas:

1.4.2.1. Pagarés de empresa

Son títulos emitidos a corto plazo, inferior a un año, y cuyo procedimiento de emisión es lo que se conoce como “al descuento” o “al tirón”.

Todo título, al emitirse, tiene un valor nominal o facial, que es ese valor con el cual el título está englobado dentro del total de la emisión.

Un título emitido al descuento consiste en un título por el cual se paga, al comprarlo, un valor inferior al nominal, para después recuperar su valor nominal íntegro en la fecha de vencimiento. Por ejemplo, se puede comprar hoy un Pagaré de Telefónica de 6.000 euros de nominal y pagar, al comprarlo, 5.700 euros. Al vencimiento, se recibirían 6.000 euros. Esto es, se “descuenta”, del precio inicial, el valor de los intereses. De ahí el nombre de descuento. Los intereses están implícitos en la diferencia entre el precio de compra y el de venta. No constan explícitamente.

Los pagarés de empresa son muy similares a las Letras del Tesoro, el activo financiero emitido por el Estado para su financiación a corto plazo.

Los títulos emitidos a corto plazo suelen ser utilizados por las empresas para la financiación de sus actividades a corto plazo o para cuadrar sus necesidades de tesorería a corto plazo, por desfases de tipo coyuntural.

1.4.2.2. Bonos y obligaciones

Son títulos emitidos a medio-largo plazo. Son prácticamente iguales, pero el término obligaciones suele utilizarse para títulos a mayor plazo que los bonos.

Cuando los títulos eran títulos físicos (actualmente los títulos son meras anotaciones contables, anotaciones en cuenta se les llama) incorporaban una serie de cupones recortables que los inversores separaban cuando llegaba el plazo de cobrar los intereses. De ahí que se hable de pago de cupón para referirse a pago de intereses. Esta expresión (pago de cupón) se mantiene hasta el día de hoy aunque

ya no tenga sentido "físico". Y, además, se utiliza también en países anglosajones, donde se califica a los bonos que pagan cupones como *coupon bearing bonds*.

Generalmente, los bonos y obligaciones son emitidos por su valor nominal y van pagando intereses a los inversores con una periodicidad preestablecida (semestral o anual, lo más frecuente). Este sería un bono normal con pago de cupón periódico. Al llegar la fecha de vencimiento del bono, la empresa devuelve el principal (o valor nominal) invertido, junto con el último cupón.

En estos bonos, el flujo de fondos para el inversor que los adquiere sería que al adquirirlos se paga su valor nominal para ir recibiendo a lo largo de la vida del bono los intereses correspondientes y, en la fecha de vencimiento, el valor de su principal o nominal.

A veces, los bonos se emiten bajo la fórmula de **Bonos cupón cero**, es decir, que pagan cero cupones (En inglés, *Zero coupon bonds*).

Un bono cupón cero consiste en que se paga el nominal cuando se compra y, hasta la fecha de vencimiento, no se recibe ningún importe, ni el principal ni los intereses. En el vencimiento recibes el valor nominal o principal que tú invertiste, más todos los intereses acumulados durante la vida del bono.

Los bonos y obligaciones, por ser títulos a medio-largo plazo suelen utilizarse para financiar actividades de inversión a mayor plazo.

1.5. EL CRÉDITO BANCARIO. TIPOS DE PRÉSTAMOS. EL PRÉSTAMO SINDICADO.

A continuación se recogen en detalle algunas características de las operaciones de financiación en las empresas.

- Crédito

Los créditos son contratos por los que una entidad financiera pone dinero a disposición del beneficiario hasta un límite señalado y por un plazo determinado percibiendo periódicamente los intereses de la cantidad dispuesta y las comisiones fijadas. A cambio, el beneficiario está obligado a devolver la cantidad adeudada en el plazo estipulado.

Las diferencias principales entre crédito y préstamo son las siguientes:

- i. En el crédito solamente se pagan intereses por el capital dispuesto, mientras que en el préstamo se pagan por su totalidad, aunque se encuentre en cuenta corriente sin utilizar. Adicionalmente, la entidad financiera suele cargar una comisión sobre la parte del crédito disponible pero no dispuesta.
- ii. El crédito puede ser renovado una o varias veces a su vencimiento, mientras que el préstamo ha de ser pagado en el plazo establecido, de no ser así habría que instrumentar un nuevo préstamo.
- iii. Al vencimiento, el titular del crédito devolverá el saldo vivo en ese momento y el del préstamo, dependiendo del patrón de amortización (devolución) del principal que haya seguido, deberá devolver todo, nada o parte del principal.

- Préstamos

El préstamo puede ser definido como la operación por la cual el Banco, Caja de Ahorro o Cooperativa de Crédito, entrega dinero al beneficiario, mediante un contrato, con la obligación por parte del beneficiario (prestatario) de devolver el principal y abonar los intereses y el resto de los gastos derivados de la operación (comisiones,...).

Los préstamos bancarios son de tipos muy diversos, según su plazo, su finalidad, la forma de fijación de sus intereses, etc

- *Préstamos hipotecarios.*

La hipoteca es un derecho real de garantía que se materializa mediante contrato, con la obligación de establecerse en escritura pública y la exigencia de inscripción en el Registro de la Propiedad para que surta efecto. Será necesaria la tasación de los bienes y la vigilancia y seguro de las garantías.

- *Préstamos participativos*

Los préstamos participativos son un instrumento financiero relativamente poco conocido y utilizado, pero que sin embargo es uno de los aprobados específicamente por la legislación de capital riesgo.

Se caracterizan principalmente porque devengan un interés que depende de los resultados de la empresa beneficiaria, alineando así, de alguna manera, el beneficio del prestatario y del prestamista.

- *Préstamos sindicados*

Cuando una operación de préstamo involucra importes muy elevados, con frecuencia se crea un sindicato de entidades financieras que abordan de forma conjunta la operación. Una de las entidades prestamistas adquiere la condición de agente, encargado de organizar la operación mientras que otras llamadas directores suscriben parte del préstamo y colocan el resto entre otras entidades.

- ***Descuento y anticipos sobre efectos***

El descuento es una práctica financiera que consiste en que una entidad anticipe a un cliente el importe de un crédito aún no vencido, lo que le permite obtener un ahorro de intereses. Existen varios tipos de descuento, entre otros:

- *Descuento comercial*

El descuento comercial es el descuento o anticipo que efectúan las entidades de crédito de efectos comerciales, letras, pagarés u otros efectos aptos para la financiación de giro, con el fin de anticipar al acreedor el precio de las operaciones de compra-venta de bienes y/o servicios.

- *Descuento de certificaciones*

Esta operación se realiza especialmente en los contratos de obras y suministros públicos. Se autoriza el pago mediante la presentación de certificados (bien por partes, bien por la totalidad de las obras o el suministro). Cualquier entidad de crédito puede tomar estas certificaciones a descuento concediendo entre el 80% y el 90% del nominal.

1.6. LEASING, RENTING, FACTORING Y CONFIRMING

A continuación se analizan distintas formas de financiación accesibles a las empresas

1.6.1 Leasing

La palabra *leasing* comenzó a utilizarse en los Estados Unidos de América.

Se trata de una forma de financiación de los elementos de activo fijo que le permite a las empresas disponer de ellos dirigiéndose a una institución financiera que se los arrienda o alquila.

Es un contrato de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles que permite al usuario su uso, explotación y finalmente adquisición, si es su deseo, a través de una opción de compra, a cambio del pago de unas cuotas periódicas.

Por tanto, podemos citar como sus características principales en su forma más habitual:

- Se trata de un contrato mercantil
- El futuro arrendador compra el bien para alquilarlo al arrendatario y siguiendo sus instrucciones
- Se puede realizar sobre bienes muebles o inmuebles
- Existe una opción de compra al final del período de arrendamiento

Características básicas

Se pueden citar entre sus características básicas las siguientes:

- Es una financiación a medio y largo plazo. Permite el uso de un elemento de activo fijo sin disponer de fondos o acudir al crédito.
- Es una financiación más accesible a las pequeñas y medianas empresas que el crédito bancario convencional ya que la propiedad no se transmite al arrendatario hasta el final de período de arrendamiento, si ejerce la opción de compra. Si son productos estandarizados, son de más fácil recolocación por el arrendador en caso de insolvencia o impago del arrendatario.
- Las operaciones de arrendamiento financiero pueden ser efectuadas tan sólo por establecimientos financieros de crédito.
- Financia habitualmente todo o casi el 100% del precio del bien, frente a la opción hipotecaria en el caso de inmuebles, en que como máximo se acerca al 80-90% del valor. Esto se debe a que la propiedad se mantiene por parte del arrendador. La empresa en los préstamos convencionales tiene que recurrir a recursos propios para financiar el resto de la operación.
- Suele incluir una cláusula penal por incumplimiento del contrato.
- Generalmente su coste es más elevado que el de la financiación tradicional. En todo caso, la financiación se establece con unas cuotas definidas que incorporan un tipo de interés acordado.
- Las cuotas de leasing suelen ser prepagables, pagadas a principio de período, lo que hasta cierto punto incrementa el coste efectivo de la opción.

- Los costes del leasing (y por tanto sus cuotas) suelen incluir los siguientes apartados:
 - Comisión de apertura y estudio, que suele ser un porcentaje del valor del bien
 - El coste financiero de la operación, que son los intereses que devenga la operación
 - Seguros. Los bienes objeto de la operación están asegurados y el seguro corre a cargo del arrendatario.
 - Impuestos, como el I.V.A. y en su caso cualquier otro impuesto que pudiera derivarse como el de transmisiones patrimoniales en el caso de operaciones inmuebles.
 - Fianzas, en algunos casos.
 - Beneficio de la entidad de leasing

Tipos de leasing

Atendiendo a la naturaleza de los bienes financiados, puede distinguirse entre **leasing de bienes muebles e inmuebles**.

El leasing de bienes muebles se aplica a la financiación de todo tipo de bienes que podrían recibir la calificación de muebles, como los equipos necesarios para la actividad empresarial, entre los que pueden citarse maquinaria y equipo de producción, equipos auxiliares, ofimática y cualquier otro elemento susceptible de formar parte del inmovilizado material involucrado en el proceso de producción de las empresas. Existen empresas de leasing especializadas en determinados tipos de equipos y bienes.

El leasing de bienes inmuebles permite financiar todo tipo de inmuebles susceptibles de utilización industrial o comercial por los profesionales o las empresas como naves industriales, almacenes, locales comerciales, oficinas, despachos profesionales, hoteles, centros sanitarios, etc.

Desde otro punto de vista cabe distinguir entre **leasing operativo y leasing financiero**.

En el leasing operativo, el arrendador es a la vez fabricante o distribuidor y entrega el bien al cliente o arrendatario para que éste lo utilice por un periodo de tiempo fijado de común acuerdo. El cliente se obliga a pagar durante el tiempo de uso una cuota periódica, manteniendo el derecho de adquirir el bien a un precio residual, el cual se hubo pactado de antemano, al vencimiento del contrato de arrendamiento. Se suele aplicar más a productos estándar y de frecuente renovación, como los ordenadores o equipos informáticos. Las cuotas incluyen los gastos de mantenimiento y asistencia técnica del equipo.

En el leasing financiero, el establecimiento financiero de crédito especializado en leasing, a petición del cliente, adquiere el bien previamente seleccionado por éste, y se lo entrega para su uso. En este caso interviene siempre un intermediario financiero. En este tipo de leasing, que es el más conocido, intervienen tres partes: el establecimiento financiero de crédito, como arrendador del leasing, el cliente como arrendatario y un tercero, que es el industrial o empresa productora del bien que la entidad de leasing compra para posteriormente alquilar al arrendatario.

La principal diferencia entre ambas figuras consiste en que en el leasing financiero el arrendador transmite al arrendatario todos los riesgos, derechos y obligaciones derivados de la propiedad del bien arrendado, mientras que en el leasing operativo esta transmisión no se produce o se produce parcialmente. Es la fórmula más habitual en nuestro país.

Reflejamos a continuación en un cuadro las principales diferencias entre ambos tipos de operaciones financieras.

DIFERENCIAS ENTRE LEASING OPERATIVO Y LEASING FINANCIERO

| | LEASING OPERATIVO | LEASING FINANCIERO |
|--|---|-------------------------------|
| ARRENDADOR | Vinculado a fabricantes, distribuidores, importadores y empresas especializadas en leasing operativo. | Empresas financieras |
| DURACIÓN MÁS HABITUAL | 1 a 3 años. | 3 a 5 años. |
| REVOCABILIDAD DEL CONTRATO | Revocado por el arrendatario con preaviso. | Irrevocable por ambas partes. |
| GASTOS DE REPARACIÓN O MANTENIMIENTO. | A cargo del arrendador | A cargo del arrendatario. |
| RIESGOS TÉCNICOS Y DE OBSOLESCENCIA. | Por cuenta del arrendador. | Por cuenta del arrendatario. |

Fuente: Westley (2003)

La ventaja fiscal del leasing es importante, ya que la cuota de leasing es un gasto fiscalmente deducible. Se considerará partida fiscalmente deducible la carga financiera y la correspondiente a la recuperación del coste del bien, satisfecha a la entidad arrendadora.

Otro tipo particular de leasing es el llamado **Lease-Back o retroleasing**

Frente a la operación tradicional de leasing financiero en que intervienen tres partes, en el caso del *lease-back* o *retroleasing* se reduce a solo dos. En esta operación, el usuario y propietario (generalmente una empresa) de un bien (bienes de equipo, medios de transporte, edificios, etc) lo vende a una compañía de leasing para, a continuación, pactar su arrendamiento con opción de recompra sobre dicho activo. El propietario pasa, de esta forma, de ser proveedor del bien a ser arrendatario del mismo.

En el *lease-back* se produce la venta del activo, el compromiso de pago contraído con el arrendador y la opción de compra. En la venta del activo se pueden producir plusvalías o minusvalías para la empresa por diferencia entre precio contable y precio de venta, las cuales eventualmente tendrán un efecto fiscal.

El *lease-back* o *retroleasing* es una operación de carácter marcadamente financiero ya que la repercusión para la empresa que, siendo propietaria de un

activo lo vende para volver a alquilarlo, es principalmente sobre su tesorería , reduciendo su activo fijo y proporcionando unos medios financieros que pueden utilizarse para otras oportunidades de negocio.

La actividad del leasing en España está controlada por la Asociación española de leasing (www.ael.es).

1.6.2. Renting

Hay cierta controversia acerca de si se debería considerar el renting como una opción de financiación en la empresa, dado que no implica en ningún caso la adquisición del bien sino el mero alquiler del mismo. Podría considerarse dicho componente financiero si se entiende que el alquiler sustituye a la adquisición y posterior utilización en el proceso productivo.

Se trata del alquiler de bienes por plazo variable, según contrato previo, mediante el pago de una cuota de alquiler, siendo por cuenta del propietario la conservación y mantenimiento del bien. La cuota de alquiler incluye dichos gastos de conservación y mantenimiento.

Las principales diferencias con el leasing son:

- El leasing suele ser a medio y largo plazo. El renting es a menor plazo generalmente.
- El leasing tiene un periodo irrevocable. El renting se puede rescindir unilateralmente en cualquier momento.
- En el leasing los gastos de conservación y mantenimiento son a cargo del usuario, excepto en ocasiones, como en el leasing operativo. En el renting se incluye el mantenimiento y conservación.
- En el leasing existe obligatoriamente una opción de compra, que no siempre existe en el renting.

1.6.3. Factoring

Se puede definir, de manera amplia, reflejando sus características tanto de apoyo a la financiación de las empresas como de servicio y soporte a la gestión de las mismas.

En esta línea, se podría definir como la cesión de créditos comerciales, generalmente a corto plazo e instrumentados en facturas, que una empresa vendedora cede a una empresa de factoring a cambio de una remuneración. Se produce un anticipo del resultado de dichos créditos por parte de la entidad de factoring. Al mismo tiempo, la empresa vendedora no precisa de personal de seguimiento del cobro de sus créditos comerciales ya que esta función pasa a realizarla la entidad de factoring.

En un contrato de factoring intervienen tres partes: el fabricante o vendedor, su comprador o deudor y la empresa de factoring o factor.

La relación entre estas tres figuras se produce como sigue: el fabricante o vendedor produce y/o vende a otra empresa (comprador o deudor) el cual no paga al contado sino que recibe crédito y un retraso en el pago de su deuda. El vendedor decide anticipar el cobro de esta deuda y acude para ello a la empresa de factoring o factor.

En esta operación, el vendedor cede al factor sus créditos a cobrar sobre clientes y el factor realiza el cobro *a posteriori* cubriendo, si así se pacta, el riesgo de impago.

Definimos en mayor detalle las figuras que participan en una operación de esta naturaleza:

- Factor. Es la entidad financiera o entidad de factoring que compra la deuda de terceros a un vendedor o fabricante, su cliente en la operación de factoring.
- Fabricante o vendedor. La firma fabricante industrial o comerciante que contrata con el factor la cesión de las deudas de sus compradores.

- Deudor o comprador. Empresa que adquiere del fabricante o vendedor (que es el que contrata el factoring) los productos de éste, mediante la obligación del pago de un precio. Es el que finalmente soporta la deuda.

Existen dos tipos básicos de operaciones de factoring: factoring con recurso (el riesgo final no lo soporta la empresa de factoring) y sin recurso (en que si lo soporta). Las comisiones que carga la empresa de factoring por su servicio son lógicamente diferentes dependiendo del riesgo que se asume.

La actividad de factoring en España ha tenido un crecimiento fuerte y permanente en los últimos años, según datos de la Asociación Española de factoring.

Servicios del factoring

El factor ofrece a sus clientes tres grandes tipos de servicios que se podrían dividir en servicios administrativos, servicios financieros y de gestión de riesgos.

Servicios administrativos:

- El principal servicio que ofrece es la gestión del cobro de clientes, lo que permite al empresario concentrar sus recursos en su negocio y no en actividades administrativas de seguimiento de clientes.
- Es particularmente ventajoso para Pymes con poco personal y sobre todo, poco personal administrativo, al externalizar todo el proceso de cobro y seguimiento de clientes.
- Investigación de la clientela, ya que el factor dispone de personal y medios muy especializados y acceso a bases de datos de morosidad, lo que le permite conocer los posibles riesgos de impago.
- Contabilidad y estadística de ventas, ya que controla todo el proceso de seguimiento del cobro de los clientes y dispone de aplicaciones informáticas apropiadas para el seguimiento de la posible morosidad, así como asesoría jurídica y procesos de cobro ejecutivo. El factor envía al cliente extractos con los riesgos pendientes, informes de antigüedad de la deuda, morosidad, etc

- **Servicios financieros:**

Financiación. El factoring es una operación principalmente de carácter financiero, en la que el factor anticipa a la empresa el importe de las deudas de sus clientes pendientes de cobro. Es por tanto particularmente útil para empresas con dilatados períodos medios de cobro. No obstante, el factor normalmente realizará una tarea de selección de aquellas deudas de clientes que les interesa asumir, que no tienen porqué ser todas las que la empresa cliente tiene pendientes de cobro.

- **Servicios de gestión de riesgos**

Si el cliente contrata la modalidad de factoring sin recurso, el riesgo de impago pasa a ser soportado por el factor, con lo que la empresa no tiene que preocuparse por esta circunstancia.

El factoring tiene algunas características en común con el descuento comercial, pero también algunas diferencias. En el descuento comercial o de letras de cambio el impago siempre repercute al final a la empresa cliente y por otro lado se requiere letras de cambio para poder descontar mientras que en factoring las facturas aceptadas se admiten como evidencia de deuda y para ser transferidas al factor en su proceso de cobro.

El factoring es una actividad especializada de los establecimientos financieros de crédito, que requiere un gran conocimiento de los riesgos sectoriales y particulares de las empresas deudoras.

1.6.4. Confirming

Es un servicio que presta una entidad financiera y que consiste, básicamente, en gestionar los pagos de una empresa cliente a sus proveedores, ofreciendo a estos últimos la posibilidad de cobrar sus facturas con anterioridad a la fecha de vencimiento.

Es una actividad que se remonta al siglo XIX en el Reino Unido, donde existían ya las llamadas *confirming houses* que ofrecían a exportadores el aseguramiento del cobro de las mercancías exportadas a crédito, contra entrega de documentos de expedición, eliminando así el riesgo de impago que ellas garantizaban.

Hoy día se podría decir que el *confirming*, como ocurre con el *factoring*, incorpora características no solo de carácter financiero sino de servicio prestado a la empresa cliente.

El esquema de funcionamiento es el siguiente y podríamos decir que se produce en dos etapas.

En primer lugar, la empresa cliente solicita a la entidad de *confirming* que se haga cargo de la gestión de pago de sus facturas. En segundo lugar, la entidad financiera realiza ofertas a los proveedores de pago anticipado. La entidad financiera tiene así una doble conexión con su cliente de *confirming* y con los proveedores de éste.

Ventajas para el cliente (comprador)

- Gestión de pagos.
 - Reduce la carga de trabajo administrativo de la empresa, reduciendo llamadas telefónicas de proveedores en relación con los pagos, costes de emisión de instrumentos de pago, seguimiento de cuentas para confirmación de pagos, etc
 - Evita las incidencias en las domiciliaciones de recibos.
 - Homogeneiza el sistema de pagos a proveedores.

- Sistema de financiación (opcional).

En caso de desearse, se puede concretar con la entidad financiera el retraso de la entrega de fondos para atender el pago a los proveedores, adelantando la entidad financiera los fondos para ello, sin que éstos alarguen sus plazos de cobro.

- Información estadística de pagos.
La entidad de confirming puede proporcionar al cliente una serie de datos que ayudan en la gestión de sus compras y a mantener la estadística de pagos

- Operativa con proveedores.
La entidad financiera puede bonificar al cliente con parte de los ingresos obtenidos en las operaciones con proveedores, tales como los descuentos por pronto pago.

Servicios para el proveedor (vendedor)

- Cobro anticipado de las facturas.
 - El primer servicio es de carácter financiero, ya que se le anticipa el cobro.
 - Obtiene una concesión de una línea de crédito sin límite y sin consumir su propio crédito.
 - Puede cobrar al contado, previo descuento de los costes financieros, eliminando el riesgo de impagados.
 - Se agilizan los procedimientos de cobro.

PRINCIPALES FUNCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA

Entre las principales funciones que realiza el Banco de España se encuentran:

- Ejecución de la política monetaria, que viene marcada por el Sistema Europeo de Bancos Centrales, al ser España parte de la UEME (Unión Económica y Monetaria Europea).
- Emisión de billetes y puesta en circulación de la moneda metálica
- Supervisión y control de las Entidades de crédito y depósito, para asegurar el buen funcionamiento y estabilidad del sistema financiero.
- Banco del Estado, ya que actúa como banquero de las Instituciones Públicas, aunque, para preservar su independencia de los poderes públicos, tiene prohibido financiar al Sector Público.
- Mantenimiento de la Central de Anotaciones en cuenta de la Deuda Pública, lo que supone que se hace cargo de administrar las emisiones de Deuda Pública que hace el Estado para financiar el déficit público. El Tesoro emite y el Banco de España gestiona los títulos, controla las sucesivas compras y ventas y sigue los títulos hasta su cancelación o vencimiento.
- Central de Información de Riesgos. El Banco de España mantiene un registro de datos enviados por todas las Entidades Financieras acerca de los riesgos (bien por créditos o préstamos o por avales) que tienen particulares y empresas, con lo que consigue una información consolidada del total de riesgos contraídos por una persona concreta. Así, cuando una Entidad está tramitando una solicitud de préstamo, siempre tiene la posibilidad de consultar este registro y conocer las deudas que el cliente tiene vigentes con otras Entidades.
- Central de Balances. El Banco de España mantiene datos y balances de numerosas empresas no financieras y realiza y publica estudios sectoriales y generales. Se puede visitar en la página web del Banco de España los estudios y bases de datos que realizan. www.bde.es

GLOSARIO DE TÉRMINOS CONTABLES

Activo

Masa patrimonial que recoge todos aquellos elementos que representan los bienes y derechos de su propiedad.

Pasivo

Masa patrimonial que recoge todos aquellos elementos que representan deudas y obligaciones con terceros ajenos a la empresa.

Neto

Masa patrimonial que recoge todos aquellos elementos que representan el dinero aportado originalmente en la empresa por sus socios o los recursos que la empresa ha generado a raíz de su actividad.

Ingreso

Cuentas que recogen ingresos generados a la empresa y que son, básicamente, sus ventas. Puede haber también ingresos de índole financiera o derivados de hechos extraordinarios, como la venta de un local u otro activo fijo.

Gasto

Cuentas que recogen los distintos gastos o quebrantos que se generan a la empresa. Por ejemplo, el pago de salarios a sus empleados, las compras de materias primas, los gastos financieros, gastos de viaje, etc.

Balance de Situación

El balance es un documento contable que refleja la situación económico-financiera de la

empresa en un momento determinado, en la medida en que dicha situación es expresable en términos monetarios.

El balance es una foto de la empresa en un momento determinado, ofrece una información estática.

Muestra, por separado, el conjunto de bienes y derechos poseídos por la empresa (ACTIVO) y el conjunto de obligaciones que tiene contraídas frente a los propietarios o socios (NETO) y frente a terceros (PASIVO).

Activo circulante

Compuesto por todos los elementos de activo que se estima se van a convertir en dinero antes de un año. Por ejemplo, las deudas de los clientes, que se supone van a pagar en un plazo corto, por lo general inferior al año, con lo que el concepto de deuda del cliente se convertiría en dinero efectivo cobrado.

Dentro del circulante se suele hacer otra división:

- Activo disponible: El que en el momento actual ya es líquido. Por ejemplo, dinero en caja o bancos.
- Activo realizable: El que no siendo líquido en el momento de realizar el Balance, sin embargo puede convertirse en liquidez en menos de un año. Por ejemplo, crédito comercial a clientes (Clientes), existencias en almacén, inversiones financieras a corto plazo, etc.

Activo fijo o inmovilizado

Integrado por aquellas partidas que son inversiones con carácter de largo plazo o permanente (más de un año). Son, por ejemplo, los locales o instalaciones propiedad de la empresa.

Pasivo circulante

Recoge las deudas y obligaciones de la empresa a corto plazo, a las que tiene que hacer frente antes de un año.

Pasivo fijo

Recoge las deudas y obligaciones de la empresa a largo plazo.

Libro Diario

El Libro Diario muestra los movimientos de todas las cuentas por cada asiento que recoge cada hecho contable.

Libro Mayor

El Libro Mayor se representa como el esquema que vimos anteriormente al analizar los cuatro tipos de cuentas. Recoge los movimientos y saldos de cada cuenta. Los movimientos de cada cuenta se recogen en el debe (parte izquierda de la cuenta) o en el haber (parte derecha) según el tipo de cuenta y siguiendo la pauta antes indicada al hablar de los distintos tipos de cuentas.

Cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias, o de resultados, es aquella que recoge las diferencias surgidas en el transcurso del período contable entre los gastos e ingresos imputados al mismo.

Ingresos y gastos de explotación

Suelen denominarse a los propios de la actividad de la empresa, que suelen ser los más habituales entre los que se producen., como ingresos por ventas, gastos por compra de materias primas, gastos por pagos de salarios, gastos por suministros de luz, agua, etc.

Ingresos financieros

Son los que se producen cuando la empresa gana dinero por invertir en algún activo de carácter financiero o por mantener cuentas bancarias remuneradas, como puede ser una cuenta corriente, invertir en un depósito o en una Letra del Tesoro, etc.

Gastos financieros

Son los que se producen cuando la empresa debe pagar dinero por las fuentes de financiación externas de que disfruta. Son, sobre todo, los intereses que paga al banco que le presta dinero.

Ingresos y gastos extraordinarios

Son los que se producen por motivos ajenos a la actividad normal de la empresa. Por ejemplo, cuando se produce una venta de un elemento de activo fijo (una máquina que ya no se necesita para el proceso productivo, un ordenador que se ha quedado obsoleto). No corresponde a la actividad habitual de la empresa y si genera ingresos o gastos se consideran extraordinarios.

Capital circulante

Valor neto por diferencia entre el activo circulante menos el pasivo circulante.